

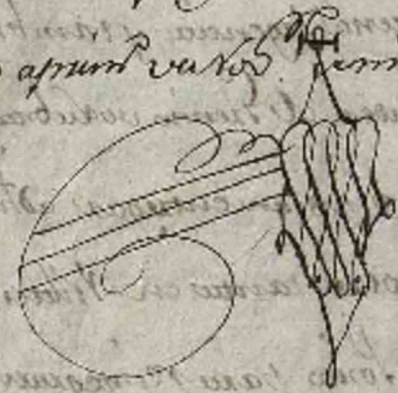


SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Suplica esta providencia y alog. de Incauca el Sr. Joviano, mecomuni-
quan para el Correo Inmediato que Caritades, puses e pases y pases
quien es el Ponto, teniendo presente la vigencia velos de la brason y
fuerzas publicas, corra de man que ocuara a m. en las Armas
dar cuenta a S. E. Dios que avra m. de c. unca de Noe octubre de
1782 // D. S. M. M. M. si se guara de m. // D. Baquin y Parexar y
obregon // Condena Justicia e Interventora vel Ponto velavilla

Caravaca

En copia se su original aqui se respie: en fecho qual y observancia
vel amandado de San. Antonio Torocilla vel Robles como vel
mo D. Ju. velmunt y Ayuntamiento de la villa de Caravaca lo
y pimo en elto apun vuto // m. recuento ochenta y dos



Francisco Antonio Torocilla
de Robles

En la Villa de Caravaca en diez y ocho de Noviembre de
mil setecientos ochenta y dos se juntó el Consejo Justicia
y Raim. de ella, a saber los señores D. Juan Lucas Buzanilla
perpetuo, y el alcaide de m. por ocupar, D. Juan D. Joviano
quien se llama y trata, qual es en propiedad de esta
villa por el Sr. Juan Buzanilla menor, D. Ju-
nacio Lopez Muñoz, D. Antonio Melgarejo Segura, y